ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2022 Y SU ACUMULADA 36/2022

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Escrito y anexos de Francisco Javier Cortez Gómez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de	011437
Coahuila de Zaragoza.)

Documentales que fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para los efectos legales correspondientes, el escrito y anexos de Francisco Javier Cortez Gómez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones y delegados, realizando manifestaciones y exhibiendo diversas documentales, las cuales, en su caso, se analizarán al momento del dictado de la sentencia.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo¹, artículos 1², 3³, 9⁴ y Tercero Transitorio⁵, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto,** quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

² Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

3 Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General

Acuerdo General.

4 | Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

5 Tercero Transitorio. La integración y trámite de los expedientes respectivos (inferences acuertalizados).

⁵ **Tercero Transitorio**. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 141804

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ /		
Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:50:16Z / 29/06/2022T13:50:16-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				$\overline{}$
	31 a1 3b 1f 7d e8 5a e0 37 2a a8 a6 2c 88 55	2c a2 97 45 5f a3 4f 7d 8c ad 4a ed 78 3e 4e 73 f6 09 fb	4b 37 3b f9 24 6	e4 95 k	7 42 54 8c f
	fe 71 87 30 04 a9 87 77 fc b7 fb 5a 72 20 08 0	6 37 91 b6 16 c1 7e 5d 79 07 b8 a9 44 08 69 f1 2a bf b5	43 0f 2c 9c 90 5	58 2e 8	5/37 c6 8f 40
	b6 b7 ac 34 78 79 6a 4d 4b 3c 8f ac 17 a9 3d	73 4b a5 69 50 21 b2 c4 29 e4 6c 4b e5 25 f5 6b 7c d7 9	4 09 16 3e 55 d	6 cc 40	cf 71 6a 64
	49 52 ed 2e 0c ca 93 74 ce 14 af 31 86 7b 86	32 d2 31 4c 6d 4a 62 11 25 9e 85 c 3 ab 7b 8 4 a1 49 d4 4	ld d9 cb 75 34 4	3 22 7	b c1 f6 ec e8
	e6 0f 05 b9 d0 a6 59 b8 38 d6 27 1e 15 c9 01	9f bb 28 94 f4 67 16 9f 63 5c ea 6b dc f9 e5 15 89 fc 03 a	a3 2e 16 fc 56 7	b d6 al	6 0e ae 47 e
	0d ed e8 76 38 5a 05 d5 9c 39 81 61 dc 62 21	1a cf b6 07 e5 2e 38 35 93 00 52 b1 2b	$\langle \neg \rangle$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:50:21Z / 29/06/2022T13:50:21-05:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:50:16Z / 29/06/2022T13:50:16-05:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n/> /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4846401			
	Datos estampillados	CD3EFD9937B12BB5E0C2C2170EFE208DEAE2B25F6	S8FCDDD14E55	F5428	CC889B7
	•				

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			Ū
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:19:39Z / 29/06/2022T13:19:39-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c bd b9 ff d4 0e a5 20 66 b5 cf /f 09 99 06 1c 55 f1 a7 4c			
		db c1 96 33 b1 92 34 ba 3e 54 e9 ff 0e c0 5a d2 dd 84 d5			
	e3 59 76 8d 83 e4 b5 ba 9f 2a 50 6a 15 02 f	1 62 d8 55 6d b3 9f 6b 2b 38 77 dd 66 a4 d1 14 79 2f ce 72	2 37 df 6b d0 f1	88 34	a3 4e db 54 a
	a3 c9 b2 33 f3 21 98 80 a5 89 89 80 5e b0 3	2 46 b6 4c a1 ce a4 e7 be 56 04 74 03 94 29 3f 0b dd 03 9	11 ee 14 c0 27 1	8 b1 a	0 1a 68 4d 3
	f1 f9 84 7c bf 01 b0 65 18 8b c3 0f e8 c4 01	38 e1 00 22 0c d4 ec 3e 2a 9d e3 94 b8 68 b9 cb 98 c4 18	08 dc 61 30 4b	29 c3	c0 1b f9 d9 4
	7b 21 af 6a 2a d0 fb 13 7f 14 39 6b 64 2a 6f	3a f2 a6 97 a5 e7 17 4e da b5 37 60			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:19:39Z / 29/06/2022T13:19:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2022T18:19:39Z / 29/06/2022T13:19:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4846183			
	Datos estampillados	EB676D92192D9124C0E5CC6A0B7741360A10E2257A	AE67A61685565	F50BI	3050F1